Santiago de Cali, 03 de diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
Attn: **VICTOR CAMILO CLAVIJO MORENO**
Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento

Ref.: Contrato. No. GGC-151-2023. "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ."

Asunto: Informe incumplimiento contractual – Contrato de obra GC-180-2023

Respetado señor Clavijo,

Por medio de la presente y en uso de las facultades suscritas en nuestro contrato de interventoría nos permitimos informar el estado actual en el que se encuentra el cumplimiento de algunas obligaciones contractuales por parte del contratista ALFA 1A CONSTRUCCIONES SAS, en el marco del contrato de obra mencionado en el asunto y cuyo objeto es "*MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS OFICINAS LOCALES ICA SECCIONAL CHOCÓ".*

A continuación, mencionamos la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y exponemos las observaciones a los numerales que se encuentran en inobservancia:

A. ***OBLIGACIONES GENERALES:*** *El contratista se obliga a:*

Numeral 4.) *Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la oferta presentada por el contratista.*
Numeral 6.) *La obra objeto de la presente contratación deberán ser de ejecutada conforme las especificaciones y actividades técnicas señaladas en el anexo técnico y en la oferta presentada.*
Numeral 7.) *Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y las relacionadas con la naturaleza y el tipo de obra a realizar para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.*
Numeral 8.) *El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales."*

Referente a estos numerales encontramos las siguientes observaciones:

- Se presentaron errores en las especificaciones técnicas de los canales de aguas lluvias de Acandí y Unguia los cuales no han sido corregidos pese a que se solicitó

fueran corregidos para dar recibo final a satisfacción. De igual forma no se corrigieron las especificaciones técnicas de los perfiles tipo C instalados en Acandí.

- Se han realizado cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalación de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al suministro e instalación de Canal en lámina en esta misma oficina. Se requiere al contratista para que se ajuste a lo pactado.

Numeral 15.) *Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.*

- A la fecha no ha sido entregada la documentación para la cuenta de cobro N° 2 equivalente al 50% pese a que se viene solicitando en reiteradas oportunidades, al igual no se ha presentado el balance de obra corregido ya que el presentado contenía glosas que no se han subsanado.

Numeral 16.) *Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar.*

- A la fecha el contratista se encuentra en mora por este concepto ya que se han requerido las planillas de seguridad social del mes de septiembre pagada en octubre y no se presentaron, tampoco han remitido la seguridad social de octubre pagada en noviembre. Así mismo, no se presentó la subsanación de una de las personas que laboraron en el mes de septiembre en cuanto a su inclusión de las planillas de pago.
 Cabe anotar que existe evidencia documental de las solicitudes enviadas por la interventoría al contratista con copia a la entidad sobre este aspecto.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Numeral 1.) *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precio unitario fijo, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.*
Numeral 3.) *Consultar oportunamente y por escrito, cualquier cambio y/o modificación a que haya lugar en la ejecución de los trabajos LOS CUALES SERAN EJECUTADOS PREVIA REVISIÓN DEL INTERVENTOR Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, en caso contrario esta actividad será asumida por cuenta y riesgo del contratista.*

Referente a estos numerales encontramos las siguientes observaciones:

- Se realizaron cambios en las especificaciones técnicas del contrato en particular en cuanto al suministro e instalación de perfiles tipo C en la oficina de Acandí y al Suministro e instalación de Canal en lámina en esta misma oficina.

Se requirió al contratista para que se ajuste a lo pactado contractualmente no obstante a la fecha no han sido corregido.

Numeral 14.) *Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de Obra y el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del ICA.*

- No se recibió informe de gestión de residuos sólidos pese a los reiterativos requerimientos de la interventoría. En general el contratista no presento informe de cumplimiento al plan de manejo ambiental.

Numeral 22.) *Contar en su equipo de trabajo con el equipo mínimo solicitado por parte del ICA.*

- El contratista no cumplió con el equipo mínimo ofrecido en la licitación de acuerdo con lo entregado en las hojas de vida para el acta de inicio.

Numeral 25.) *Presentar al interventor informes quincenales del avance de obra e informe final de obra en medio magnético e impreso, donde se indique las actividades ejecutadas con registro fotográfico donde se muestre el antes y después de cada una de las actividades de obra y el balance del contrato*.

- A la fecha se han presentado únicamente dos informes semanales de obra así:
 INFORME SEMANAL 1. Periodo del 16 de agosto al 30 de agosto 2024
 INFORME SEMANAL 31. Periodo del 08 de septiembre al 06 de septiembre del 2024
 No cumplieron con la presentación oportuna de los informes.

Así las cosas, en virtud de nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el contratista no ha presentado intención de cumplir con lo arriba citado, esta interventoría recomienda la aplicación de la cláusula DÉCIMA PRIMERA – MULTAS, por lo cual posterior a este informe procederemos a la tasación de las propias.

Cordialmente

EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA
R/L DIEZS PLUS INGENIERIA SAS.
c.c. Apoyo a supervisión, ALFA1A CONSTRUCCIONES SAS
Folios: 2